



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 071.-

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **04 de Abril de 2022.**

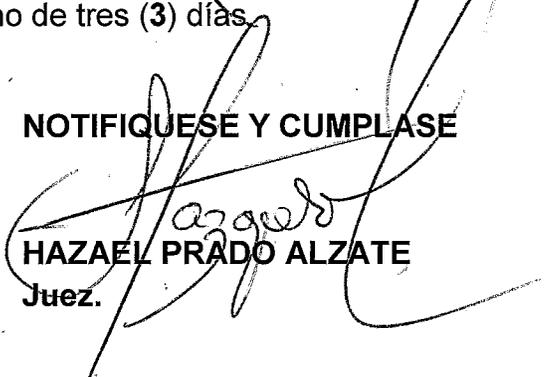
HERMES E. REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2012-00010-00
Sevilla Valle, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

X
Proceso: *Ejecutivo de Alimentos.*
Dte: *Ana Milena Bernal Ocampo.*
Ddo: *Wilson Mora Hernández.*

A folios **104 a 108 y 111 a 112** del presente cuaderno, se allegan oficios de fecha **01 y 17** de Marzo del presente año, suscritos por el Grupo de Pensiones de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C., a través del cual, dan respuesta a nuestro oficio N° **055** del **15/03/2022**, por lo cual, se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE L PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° **028.-**
Providencia de Fecha. **Abril 05/2022.-**
Visible a folio. **113 Fte.**
Fecha. **Abril 06/2022.-**

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario,

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las **5:00 p.m.**, hago constar que la providencia de fecha **Abril 05/2022**, notificada en Estado N° **028**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

RE: Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022

SEGEN GUCOR-RAD <segen.gucor-rad@policia.gov.co>

Mar 01/03/2022 16:47

Para: Grupo de Embargos <embargos@casur.gov.co>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

DIOS Y PATRIA

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado, mediante correo electrónico al respecto me permito informarle, que su solicitud se ha realizado con éxito en la herramienta Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) bajo número de radicado GE-2022-012552-DIPON

Se recuerda que a partir del momento sus peticiones deberán ser enviadas al siguiente correo **segen.gucor-rad@policia.gov.co**.

se aclara que el correo **segen.gucor-rad@policia.gov.co** es un contacto del grupo de correspondencia y radicación, que radica, indexa y da tramite a las oficinas competentes del complejo de la Dirección general de la Policía Nacional, por lo tanto, desde esta oficina no se cuenta con información acerca de ningún procedimiento de documento radicados.



Subintendente
YULIEDT SÁNCHEZ PANQUEVA
Administrador Sistemas de Información
Teléfonos: (1)5159000 Ext 9832 - 9034
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Secretaría General

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: Grupo de Embargos <embargos@casur.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 16:07

Para: SEGEN GUCOR-RAD <segen.gucor-rad@policia.gov.co>

Cc: j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022

Bogotá D. C.

Capitán

MIGUEL ANGEL ARCE DIAZ

Jefe Grupo Pensiones

segen.gucor-rad@policia.gov.co

Carrera 59 No. 26-21 CAN

Bogotá D. C.

Asunto : Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022

Para lo de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se adjunta respuesta ID 727838 del 28 de febrero de 2022.

Cordialmente,

ERIC JOSÉ BENÍTEZ CRUZ
AA Auxiliar de Apoyo Grupo Nóminas y Embargos
embargos@casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B-58 Centro Bogotá D.C.

· IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Colombia –CASUR–, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, en servicio activo y en retiro, y sus familias, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. CASUR, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por CASUR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a CASUR a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CASUR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Grupo de Embargos <embargos@casur.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 4:08 p. m.
Para: SEGEN GUCOR-RAD
CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022
Datos adjuntos: ID 727838.pdf; COPIA OF 055.pdf

Importancia: Alta

Bogotá D. C.

Capitán
MIGUEL ANGEL ARCE DIAZ
Jefe Grupo Pensiones
segen.gucor-rad@policia.gov.co
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto : Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022

Para lo de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se adjunta respuesta ID 727838 del 28 de febrero de 2022.

Cordialmente,

ERIC JOSÉ BENÍTEZ CRUZ
AA Auxiliar de Apoyo Grupo Nóminas y Embargos
embargos@casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B-58 Centro Bogotá D.C.

● **IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Colombia –CASUR–, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, en servicio activo y en retiro, y sus familias, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. CASUR, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por CASUR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a CASUR a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual CASUR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



727838

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Al contestar cite Radicado 20223500015711 Id: 727838
Folios: 1 Fecha: 2022-02-28 14:51:07
Anexos: 1 FOTOC. C.C.Y/O DOCUMENTOS
Remitente: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS
Destinatario: TESORERIA GENERAL POLICIA NACIONAL TEGEN

Bogotá D. C.

Capitán
MIGUEL ANGEL ARCE DIAZ
Jefe Grupo Pensiones
segen.gucor-rad@policia.gov.co
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto : Oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022

Para lo de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se remite oficio No. 055 del 15 de febrero de 2022 proferido por Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, referente al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2012-00010-00 en contra del señor WILSON MORA HERNANDEZ C. C. 16.835.464, lo anterior, teniendo en cuenta que consultado el Sistema para la Administración y Gestión del Talento Humano (S.I.A.T.H.), el citado señor figura pensionado por la Tesorería General de la Policía Nacional (TEGEN).

Cordialmente,


P.D. MARTHA PATRICIA QUINTERO MONSALVE
COORDINADORA GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS - CASUR

Anexo lo anunciado en 04 folios

Elaboro: AA Auxiliar de Apoyo Eric José Benítez Cruz
Fecha elaboración: 28/02/2022
Ubicación: Escritorio/Respuestas Requerimientos Judiciales 2022



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Perseuición Inocente Arrepentidos, non Criminoso estozzi.



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO
DE LA POLICIA NACIONAL

www.casul.gov.co
Carrera 7 No. 128 58, PBX 286-0911
Línea gratuita nacional 01 8000 91 0073
Bogotá, D. C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

OFICIO CIVIL

N° 055

Sevilla Valle, 15 de febrero de 2022

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
Radicado: 202235000047412 Id: 724691 Fecha: 2022-02-16 15:29:03
De: CC.16835464 WILSON MORA HERNANDEZ
Oficio: CDTRA - EMBARGOS Folios: 4
Destino: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS

Señor.

Coordinador (a) Grupo Nóminas y Embargos
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
Carrera 7 No. 12B-58, PBX 2860911
C.E.: atencionalciudadano@casur.gov.co
judiciales@casur.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Ana Milena Bernal Ocampo.
Identificación: CC. N° 51.951.457
Demandado: Wilson Mora Hernandez
Identificación: CC. N° 16.835.464
Rad No: 76-736-31-84-001-2012-00010-00
(Al Contestar citar este número)

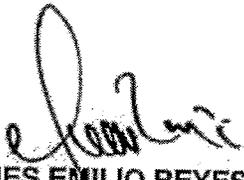
Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto Interlocutorio N° 071 de fecha 08/Febrero/2022, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 40% de la asignación pensional y las prestaciones sociales que devenga el demandado **WILSON MORA HERNANDEZ**, con CC N° 16.835.464, como pensionado de la Policía Nacional, medida que fue decretada mediante auto de fecha 26/enero/2012 y comunicada mediante el Oficio N° 0137 del 26/enero/2012.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.

Atentamente


HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

Sin anexos.

Not. Oficio N° 055 - 2012-00010

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 13:53

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS <atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co>; JUDICIALES CASUR <judiciales@casur.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el **Oficio N° 055** de fecha 15/Feb/22, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **ANA MILENA BERNAL OCAMPO**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **WILSON MORA HERNANDEZ**, con radicado N° 2012-00010-00.

En caso de no ser el competente dar traslado a quien corresponda e informar a este Despacho

Atte.

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*
Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso
Telefax: 2198187

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

OFICIO CIVIL

N° 055

Sevilla Valle, 15 de febrero de 2022

Señor.

Coordinador (a) Grupo Nóminas y Embargos
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
Carrera 7 No. 12B-58, PBX 2860911
C.E.: atencionalciudadano@casur.gov.co
judiciales@casur.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Ana Milena Bernal Ocampo.
Identificación: CC. N° 51.951.457
Demandado: Wilson Mora Hernandez
Identificación: CC. N° 16.835.464
Rad No: **76-736-31-84-001-2012-00010-00**
(Al Contestar citar este número)

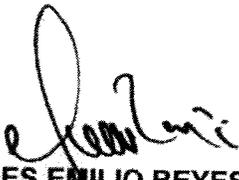
Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto Interlocutorio N° 071 de fecha 08/Febrero/2022, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 40% de la asignación pensional y las prestaciones sociales que devenga el demandado **WILSON MORA HERNANDEZ**, con CC N° 16.835.464, como pensionado de la Policía Nacional, medida que fue decretada mediante auto de fecha 26/enero/2012 y comunicada mediante el Oficio N° 0137 del 26/enero/2012.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho Judicial.

Atentamente


HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

Sin anexos.

Not. Oficio N° 055 - 2012-00010

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

<j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 13:53

Para: ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS <atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co>; JUDICIALES CASUR
<judiciales@casur.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitirle el **Oficio N° 055** de fecha 15/Feb/22, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **ANA MILENA BERNAL OCAMPO**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **WILSON MORA HERNANDEZ**, con radicado N° **2012-00010-00**.

En caso de no ser el competente dar traslado a quien corresponda e informar a este Despacho

Atte.

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE*
Carrera 47 Calle 49 Esquina 4° Piso
Telefax: 2198187

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: SEGEN GRUPE-PEN <segen.grupe-pensionados@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 8:53 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: GS-2022-009872-SEGEN Respuesta derecho de petición GE-2022-012552-DIPON
Datos adjuntos: GS-2022-009872-SEGEN.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2022

Dios y Patria
Cordial saludo,

Respetuosamente me permito enviar respuesta, conforme al derecho de petición instaurado en esta dependencia.

Atentamente,



Capitan
NINI JOHANA PERDOMO HERNANDEZ
Asesora Juridica Grupo de Pensiones
Tel: 5159000 Ext. 9007
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá D.C.
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE PENSIONES

Nro. GS-2022-

/ ARPRE - GRUPE- 1.9

Bogotá, D.C. 17 MAR 2022

Señor
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario Juzgado Promiscuo de Familia
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 47 con Calle 49 Esquina 4° Piso
Sevilla - Valle del Cauca

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N° 055 DE FECHA 15/02/2022
RADICADO GE-2022-012552-DIPON
DTE: ANA MILENA BERNAL OCÁMPO C.C. 51961457
DDO: WILSON MORA HERNANDEZ C.C. 16835464
PROCESO 76-736-31-84-001-2012-00010-00

En atención a su comunicación radicada en este Grupo bajo el número del asunto, mediante la cual ordena levantar la medida de embargo que recae sobre los dineros que percibe el señor WILSON MORA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.835.464, al respecto me permito informar a ese honorable despacho, que una vez revisado en el Sistema de Liquidación Salarial (LSI) de la Nómina de Pensionados de la Policía Nacional, se evidencia que a partir del proceso de nómina del mes de marzo del presente año, se levantó la medida cautelar de alimentos antes citada.

Atentamente,


Capitán MIGUEL ANGEL ARCE DIAZ
Jefe Grupo de Pensiones

Elaborado por: APA 12 Jonathan Andres Ávila
Revisado por: CT Miguel Angel Arce Diaz
Fecha de elaboración: 16/03/2022
Ubicación: Documentos/Embargos/Oficinas 2022

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9219 - 515 9007
segen.grupe-pensionados@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SG 6549-1 10 NF SA CFR278952 CO - SC 6549-1 10 NL

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

270529483 1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30/08/2021